

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog.
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,
REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de
Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo 26 - B
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO. Número: 6 correspondiente al año 2023,
así como La Participación, Nota y Documento que
se copian de seguida son traslado fiel de sus
originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-
51249 ESTE FOLIO PERTENECE A:
DISTRIBUIDORA E INVERSIONES DEALCA DE
WILLIAN SOSA, F.P Número de expediente: 454-
51249 REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO
DEL ESTADO TRUJILLO. CIUDADANA SU
DESPACHO.- Yo, WILLIAN ENRIQUE SOSA
HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado,
comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-
12.045.898, domiciliado en el Municipio Valera del
Estado Trujillo, asistido en este acto por el Abogado
en ejercicio en este acto por el abogado en ejercicio
CARLOS ALBERTO JUAREZ RUIZ, venezolano,
mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°
V-4.666.708, inscrito en el IPSA, bajo el N° 22.206,
ante usted, con el debido respeto acudo a fin de
exponer lo siguiente: Constituiré una Firma
Personal que girará bajo mi única y exclusiva
responsabilidad, sin asociados y con dinero de mi
propio peculio, la cual se regirá por las siguientes
clausulas: PRIMERA: La Firma Personal se
denominara DISTRIBUIDORA E INVERSIONES
DEALCA DE WILLIAN SOSA, F.P. SEGUNDA:
Dicha Firma Personal tiene como objeto la compra,
venta, comercialización, distribución,
almacenamiento, transporte, importación y
exportación al mayor y al detal de bolsas plásticas y
de papel, vasos plásticos y de cartón, artículos
desechables, materia prima e insumos para
panadería, pastelería, restaurante y en general,
preparación de bandejas para eventos, productos
de higiene, aseo personal y limpieza del hogar en
general, así como también productos lácteos,
bebidas gaseosas, agua mineral, en fin todos
aquellos productos de consumo humano y demás
actividades conexas de licito comercio relacionados
con el ramo, todo en conformidad con la ley.
TERCERA: El capital de la Firma Personal
Constituida es por la cantidad de CIENTO
CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs 150.000,00),
representados en mobiliario, mercancías y equipos.
CUARTA: El domicilio de la Firma Personal será en
el C.C Mercadito Artesanal (MEARCA) calle Morón

frente al Mercado Municipal, local Nro 34, Parroquia
Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo,
sin perjuicio de poder establecer sucursales,
agencias y oficinas en cualquier lugar del Estado y
del País. QUINTA: El tiempo de duración de la
Firma Personal constituida es indefinido y queda
entendido que podre designar apoderados y/o
encargados cuando así convenga a mis intereses.
SEXTA: Y yo, WILLIAN ENRIQUE SOSA HIDALGO,
antes identificado, declaro bajo juramento, que el
capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto o
negocio jurídico otorgado a la presente fecha,
proceden de actividades licitas, lo cual puede ser
corroborado por los organismos competentes y no
tienen relación alguna con actividades, acciones o
hechos ilícitos contemplados en las leyes
venezolanas y a su vez, declaro que los fondos
productos de este acto, tendrán un destino licito.
Hago la presente participación para dar
cumplimiento a la normativa Mercantil vigente, así
mismo solicito el debido Registro de esta
notificación, se abra el expediente correspondiente
y me sea expedida copia certificada de este y del
auto que sobre el recaiga a los fines respectivos.
Así lo solicito en Valera a la fecha de su
presentación. WILLIAN ENRIQUE SOSA HIDALGO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Jueves 09 de
Noviembre de 2023 Por presentada la anterior
participación por su FIRMANTE, para su inscripción
en el Registro Mercantil, fijación y publicación.
Hágase de conformidad y agréguese el original al
expediente de la Empresa Mercantil junto con los
recaudos acompañados. Expídase la copia de
publicación. El anterior documento redactado por el
Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSAN.: 22206, se
inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número:
6, TOMO 26 - B REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos
pagados BS: 1185.71 Según Planilla RM No.
45400227916. La identificación se efectuó así:
Willian Enrique Sosa Hidalgo-12045898 Abogado
Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE
RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR
LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA
PERTENECE A: DISTRIBUIDORA E
INVERSIONES DEALCA DE WILLIAN SOSA, F.P
Número de expediente: 454-51249 Jueves 09 de
Noviembre de 2023, (FDOS.) Willian Enrique Sosa
Hidalgo C.IV-12045808 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY
DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA
NO.: 454.2023.4.444 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY
DELGADO REGISTRADORA